

## EL PROBLEMA SOCIAL DE LA TIERRA

*La defensa social y política de la propiedad.* — La entrega penúltima (octubre-diciembre) de la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires trae, aparte de otros meritorios trabajos, uno con el título del acápite, suscrito por el diputado conservador y profesor de la Facultad porteña doctor Matías G. Sánchez Sorondo. Trátase de un alegato sobre el clásico derecho de propiedad individualista legislado, antes que por nuestra ley civil, por el código jusnaturalista. Se propone defender una situación jurídica, en concepto del disertante, intangible: trataríase de una situación límite, pudiéndose aplicar al autor lo que él estima convenir a los innovadores de todos los tiempos, esto es, que “olvidan lo que podríamos llamar el coeficiente de dilatación de las verdades que proclaman”.

No se trata de un trabajo desinteresado; al contrario, intenta protestar del avance de las llamadas ideas disolventes ante un auditorio formado en su casi totalidad por poderosos propietarios de bienes raíces cuya Asociación requirió al efecto al doctor Sánchez Sorondo que accedió, muy honrado, a la invitación por creer “conmovidas las bases de nuestra organización secular.” Por tal circunstancia no puede pretenderse, pues, que el trabajo a que me refiero constituya un estudio realmente científico y serio de las bases económico-sociales del derecho de propiedad y si me dispongo a glosarlo es a causa de que permite útiles desarrollos de la cuestión que ha sido, como se comprende, planteada y discutida con unilateralidad y miras ocasionales inmediatas.

A través de la prosa apasionada, pletórica de grandes frases fulgurantes, adecuadas a una disertación más destinada a oírse que a leerse, advierto las siguientes afirmaciones que reputo interesantes:

—Es necesario “defender, en el orden social y político, a la propiedad.”

—Son un “ataque social” (al derecho de propiedad) las modificaciones que pretenden introducir al concepto jurídico y “ataque político” los proyectos legislativos que persigan u obtengan el triunfo de esas modificaciones.

—No hay que confundir la conveniencia de la mayoría del pueblo con la utilidad pública, concepto que es familiar desde los romanos.

—La fórmula de Henry George sobre la nuez y la cáscara “ha sido más nociva que el brutal aforismo de Proudhon: La propiedad es un robo.”

—“La llamada ley de alquileres fué una victoria estrepitosa de los adversarios del derecho de propiedad.”

—“A mayor riqueza y a menor esfuerzo en su obtención, corresponde mayor esfuerzo en subvenir a los gastos públicos. Pero —agrega el desconcertante conferencista—no soy partidario ni del impuesto confiscatorio, ni del impuesto sectario ni del impuesto en odio al derecho de propiedad”.

—Hay que preguntarse en presencia de múltiples hechos (la discusión y objetación del derecho de propiedad tal como lo entienden los propietarios, la sanción de la ley de alquileres, de arrendamientos agrícolas y de algunos proyectos igualmente disolventes y arbitrarios), si tales hechos responden “realmente a un estado morboso de la sociedad o si se han producido como una consecuencia de nuestro proceso evolutivo (¿morbo también?... ) o de nuestro abandono culpable.” (de los propietarios, se entiende).

—“La sociedad es y será siempre una gerarquía, habrá quienes manden y quienes obedezcan, quienes trabajen y quienes vivan de sus rentas o del trabajo o de las rentas de los de más.”

—Así como los secuaces del socialismo proclamaron la necesidad de la unión de todos los productores el doctor Sánchez Sorondo alienta a los rentistas “partidarios del orden y de la legalidad”, a la organización después de haber declarado que no existe ni debe existir la lucha de clases. Es cuestión de aritmética y de dinámica.

Denunciar el ataque a la propiedad y urgir por su defensa importa atribuir a todos los que no participan de las ideas de los propietarios, tales como los poderes públicos—congreso, ejecutivo-justicia — los intelectuales-publicistas, profesores, etc.—, y a la inmensa mayoría de la opinión, un extravío. Para conocer ese extravío, ese “clinamen” del criterio jurídico-social habría que contar con una especie de arquetipo de plomada. Pero, desgraciadamen-

te, el arquetipo que se invoca es una forma jurídica meramente histórica, es decir, que necesariamente ha sido superada: el código civil. Porque la Constitución nada dice del contenido del derecho de propiedad; cada época mete su poco de arcilla en el molde, en la verdad formal que nadie desconoce: hay un derecho de propiedad. Su latitud, su modalidad, su sustancia, está en perpetuo devenir. Esta teoría no es revolucionaria; es bien burguesa; constituye la vida misma en su expresión dialéctica. Entonces ¿cómo hablar de ataque, haciendo sinónimo este término al de “modificación” o “innovación”? En los tiempos del “jus naturale”, tal vez... Es curioso: el doctor Sánchez Sorondo confunde la institución civil “propiedad” con el “régimen de la propiedad”. Se puede no ser enemigo de la institución y se puede combatir el actual régimen de la propiedad por estimarlo contrario a la armonía y equilibrio de los intereses generales que, en definitiva, realizan el concierto social.

Con sutilezas muy escolásticas que van a parar en inevitables logomaquias el doctor Sánchez Sorondo busca establecer la distinción entre conveniencia del mayor número y utilidad pública, a los efectos de poseer una exacta medida de la justicia que nutre a las reformas político-sociales. Cuando en la Roma imperial se trataba de emprender obras públicas que comprometían derechos particulares, se declaraban las susodichas obras de utilidad pública y se tomaban las propiedades afectadas indemnizándose a los desposeídos. Tal ocurre hoy en todo país civilizado. Ahora bien; ¿qué base, qué elementos de juicio, poseían los magistrados de entonces y los de ahora para resolver tales casos? ¿Qué es la utilidad pública si no lo que conviene a la generalidad, entendiendo por conveniencia no un interés secundario ni ocasional sino un interés que afecta a la vida misma del conjunto? Háganse todas las argucias que la rica sofística permita: no se avanzará un paso: es útil lo conveniente; en cuanto al concepto de lo público, es lo general orgánico y más o menos vital. Aplicando estos elementales conceptos a la tan zarandeada ley de alquileres, tenemos: que por razones de diverso orden la crisis de la habitación llegó a ofrecerse con caracteres graves en nuestro país; los propietarios, prevalidos del desequilibrio entre la oferta y la demanda de habitaciones extremaron la suba hasta el punto de que un malestar serio afligía a la inmensa mayoría de nuestro pueblo. En tal situación ¿no era de interés o conveniencia general y, por lo tanto, de utilidad pública, evitar que la sociedad argentina formada por menos de

trecientos mil propietarios rentistas y más de ocho millones de productores no propietarios, llegara a situaciones desesperantes? Sin embargo, vigente la ley que el doctor Sánchez Sorondo califica de “estrepitoso triunfo de los enemigos del derecho de propiedad”, los propietarios que se llaman defensores del orden y de la legalidad, se alzan contra la ley; no consienten la rebaja de alquileres y, cuando se someten, es para usar represalias después, persiguiendo lo mismo que a enemigos, a los inquilinos que, al fin, no hicieron sino usar de un derecho que era de vida y hasta de dignidad humana, dado el grado a que habían llegado las cosas: el no propietario era—y sigue siendo—inferior a las bestias, según la conocida expresión; éstas tienen su guarida en tanto que aquél está a merced de las contingencias en la secular lucha entre privilegiados y desheredados: tiene que pagar a otro hombre para ocupar la tierra, como si fuera animal lunar o marciano!...

En la filosofía racionalista existía, amén de otros pavorosos problemas, uno de derecho político: ¿Cuál es la mejor forma de gobierno, conforme a los dictados de la razón?... Y es claro: nunca se podía resolver el punto por ser irresoluble, desde que es absurdo pensar que hay una forma de gobierno “racional”, hay formas históricas y nada nos autoriza a pensar que la democrática republicana, por ejemplo, no será superada. Muestras indudables de su insuficiencia tenemos ya y no en balde se habla de la crisis del Estado. Otro tanto ocurre en el campo de toda filosofía jurídica: ¿cuál es el tipo del derecho de propiedad?... Conforme a razón, ninguno; conforme a los hechos, muchos; y nada nos autoriza a sostener que una ley sea violatoria de otra ley. En el régimen legalista las violaciones, desnaturalizaciones, etc. de los derechos sólo pueden producirse por situaciones de hecho; jamás por situaciones de derecho. Pero el egoísmo, ya se sabe, pretende eternizar sus conquistas: ayer como hoy...

Tiene razón el Sr. Sánchez Sorondo en lo referente a la fórmula de George que, figuradamente, se expresa en el ejemplo de la nuez y la cáscara. La propiedad privada de la tierra no tendría ningún inconveniente si no fuera más allá de la posesión útil de la misma, pero es dañina al autorizar una forma de dominio del hombre sobre el hombre; esto es, que se tenga que pagar a unos hombres privilegiados el derecho, anterior y superior a toda legislación, de vivir sobre la tierra y que mientras unos viven desesperadamente con el fruto de su mal retribuida labor,

otros (los dueños de la tierra) vivan de rentas, es decir, del trabajo ajeno, del valor que la tierra adquiere por acción colectiva, de lo que ellos no han producido ni podrían producir. Efectivamente, el aforismo de Proudhon podía, como todo sarcasmo, ser combatido hasta epigramáticamente pero la ironía georgista, como toda verdad luminosa, hace tambalear al error erigido en secular sistema económico. El día en que, mediante la justa tributación, se tome a los terratenientes toda la renta el dilema será formidable: o trabajar o abandonar las tierras a los que puedan y quieran trabajarlas. Desaparecería, pues, el peligro de los propietarios parásitos admirablemente caracterizados por Vandervelde y Massart como las “tenias del organismo social”. Se les habría quitado la nuez y se les habría dejado las cáscaras. Este símil tiene valor sólo en tanto se suponga la tierra elemento de privilegio y explotación, expresión de la sujeción y el dominio del hombre sobre el hombre.

Sin duda, el criterio tributario fundamentado en la máxima de: “a mayor riqueza y menor esfuerzo en su obtención, corresponde mayor gravamen” es teóricamente admitido por los terratenientes. Mas en cuanto se les demuestra que el valor de las tierras libres de mejoras — así urbanas como rurales, así en Japón como en nuestro país— es valor no creado ni ganado por los propietarios, vale decir, valor o incremento ajeno totalmente a la actividad individual de ellos y que por lo tanto, debe restituirse, en forma de impuesto, a la colectividad que lo ha generado con su lenta e inevitable expansión, los propietarios que, so color de renta usufructúan ese valor social, se defienden heroicamente y hablan de “impuesto confiscatorio”, “impuesto sectario”, “impuesto en odio al derecho de propiedad.” Cuesta creer que se odie un derecho, que se sufra por una sociedad que legisla un odio sectario y un furor confiscatorio, como una forma de gangrena o de intoxicación del espíritu colectivo.

No trepida en afirmar el Sr. Sánchez Sorondo, con un pesimismo que realmente no se justifica en un universitario, que siempre habrá en la sociedad quienes vivan de rentas y quienes usufructúen el trabajo ajeno. Pienso que así como es grave necesidad adivinatoria hablar de “utopía” en materia de realizaciones humanas — la historia lo comprueba hasta el cansancio — es pretensión inútil la de cerrar, con líneas definitivas, el horizonte de las posibilidades en materia de formas sociales de la justicia. Por otra parte es éticamente vituperable que haya quien viva del afán

ajeno, sustrayéndose al ritmo de la vida que impone el trabajo como una condición de progreso y de humana dignidad. Es, en el terreno de la doctrina, cada vez más inconciliable con el ideal de la cooperación que toda forma social, rudimentaria o no, presupone, la funesta posición de privilegio de quienes, por el monopolio de las oportunidades naturales, consumen sin producir, cosechan sin sembrar, viven al margen de la vida y prostituyen la justicia con la mezquina y vanidosa caridad que devuelve en falsas piltrafas de filantropía un centésimo del caudal logrado con el secular amontonamiento del dolor y la injusticia que soportan los otros... En el terreno de la legislación empiezan a removerse las "bases seculares"... ¿Irreverencia, atropello, disolvencia?... No; simplemente, evolución, renovación, vida.

Sin duda, los propietarios harán bien en unirse. Pero hay que distinguir: ellos se unirán para defender sus rentas, sin ningún imperativo idealista, sin ningún generoso móvil. Debilitados por su propio egoísmo serán impotentes para trabar la marcha un poco vacilante pero visible de la justicia social y, no lo dude el distinguido disertante, los hechos producidos y que se producirán en el campo social no son manifestaciones morbosas: el ideal de un mundo mejor, de una justicia de mayor base, de un derecho que sea garantía de solidaridad y de una libertad y una fraternidad que no sean sólo vanas letras de las canciones patrias y locos cascabeles de los discursos oficiales, no son enfermedades. Son aspectos de la multiforme energía idealista que, desde siempre, aspira a realizar la armonía de los egoísmos en el seno de la solidaridad, como los en apariencia antagónicos elementos del genio pitagórico pretendían realizar la armonía de las esferas. Pitágoras vendrá a ser como un pseudónimo de la Humanidad.

*El problema de la tierra pública.* — Título sin duda amplio, digno de un nutrido volumen es éste que precede a un breve artículo del exministro de Agricultura de la Nación don Ezequiel Ramos Mejía y que, como el que constituye el objeto de la nota anterior, se inserta en la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. El autor defiende, en suma, la política por él desarrollada con mira de fomento de los territorios nacionales durante su cometido ministerial.

En resumen afirma lo siguiente:

—Es urgente adoptar, saliendo de la actual incertidumbre una política que logre incorporar a las bases de bienestar nacional

las varias decenas de millones de hectáreas de tierra pública aun improductiva.

—Debe abandonarse la idea expresada por los teorizantes con la significativa divisa: “La tierra pública no se vende”, y el Estado debe renunciar al papel de acaparador de tierras públicas improductivas.

—No ha existido plan general de solución para el problema de la tierra pública argentina, preparado como un programa de gobierno, antes o después del que puso en ejercicio la ley 5559. Han usádose “procedimientos” pero no “sistemas” siendo, por lo demás, un hecho evidente que fué un error malbaratar las tierras fiscales, inaprovechables a causa de no hallarse comunicada con los centros de exportación o los mercados de consumo.

—Cualquiera que sea la escuela o doctrina que emprenda la solución del problema—socialista de Estado o individualista—“la tierra debe ser utilizable sin tardanza, desde que se recibe, para estar en condiciones de ser distribuida.”

—Entre los medios de resolver el problema de la utilización que serían: o entregar gratuitamente grandes extensiones territoriales a empresas capitalistas para que ellas realizaran las vías de comunicación y de más obras públicas o emprender el Estado las mismas por su cuenta y acción para luego servir con el producto de su venta los capitales invertidos, este último es el adoptado por la ley 5559 que lleva la firma del ministro Ramos Mejía.

Como se ve, el asunto tratado es fundamental y su urgencia está en razón directa de la despreocupación o ignorancia que por él han revelado nuestros pseudo-estadistas. En la primera hora de la organización, resonaba el aforismo alberdiano: “Gobernar es poblar” y a toda costa se quería colmar el desierto y la soledad como expresiones de barbarie y de anarquía. Mas con cuánta desenfadada incomprensión, con cuánta ciega materialidad! Vinieron las leyes de inmigración y colonización, semillero de abusos, conculcaciones, sobornos y vergüenzas burocráticas de todo orden. No se logró poblar: se logró, a lo más, crear títulos de dominio en la vastedad del desierto. Cuando “se conquistó el desierto”, pintoresca expresión que no significó otra cosa que correr indios con el valiente ejército, a todos los que intervinieron en tal campaña como si no lo hubieran hecho por deber de soldados y de ciudadanos, se les premió: la tierra sirvió, pues, para moneda, para desnaturalizar una empresa patriótica; la Patria pagó y pagó

bien: desde quince mil hectáreas a los herederos de don Adolfo Alsina, ocho mil a cada jefe de frontera, cinco mil a cada jefe de batallón o regimiento y así en serie decreciente hasta cien hectáreas a cada hombre de tropa!..

Considero injusta la aseveración de que antes de la ley 5559 no hubo otra expresiva de un sistema o plan de aprovechamiento de la tierra pública. La posteridad está en deuda con el genio de Rivadavia; su enfiteusis perfeccionada (que algunos confunden con la enfiteusis romana, de la que no tiene sino el nombre), constituyó un plan orgánico, sistemático, de alcances económicos y sociales si no claramente alcanzados, valientemente emprendidos. No había que vender la tierra porque, se dijo entonces, “el precio se consume y la renta se conserva” y porque otorgar la ocupación útil era, socialmente, poseer un patrimonio común sustraído a la rapacidad individualista y entregada a la fructificación de interés general. La obra de Rivadavia, revolucionaria y profunda, atrajo, concitó el odio de la barbarie caudillista cuyo cetro se asentaba y debía robustecerse con el señorío territorial; y el florecimiento agrario, la fecunda y promisoro obra del pensamiento más grande por sus proyecciones inmediatas y más vigoroso por su significación sociológica, de los debidos a nuestros gobernantes, cayó bajo la ola reaccionaria que embruteció, ensangrentó y estancó el país en nombre de pretendidos ideales que servían para disimular el avatar de los más bajos y sombríos instintos. Rosas empezó por ser señor de estancia para ser luego amo de la peonada federal argentina. Rivadavia pensó y modeló la Patria; no le entendieron o no le quisieron entender: todavía estamos a oscuras, en la primitiva etapa del fetichismo nacionalista, porque indudablemente si la Patria es algo más que un nombre no puede ser jamás la sordidez de los unos nutriéndose de la miseria y de la desesperación de los otros.

Ya que no se atreve la política con el problema de la tierra que se atreva, a lo menos, con el de la tierra pública. Rivadavia se atrevió: pensó e hizo una creación admirable y dudo de que en nuestro Congreso se hayan producido debates sobre cuestiones económicas, tan sencillos y a la vez tan luminosos como los que tuvieron por teatro la sala de Representantes cuando se discutió la ley de enfiteusis. Esta ley traducía objetivamente un vasto plan de utilización de la tierra pública, mediante la concesión de suertes de campo en largo usufructo, conservándose la propiedad por el Estado, pero una propiedad de muy diverso sentido al de los

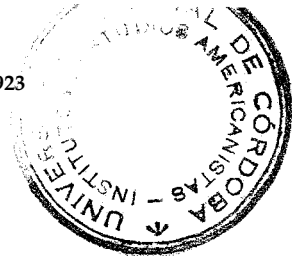


terratenientes particulares porque en tanto que la renta es para éstos una base de parasitismo, el canon anual era para aquél una fuente de recursos fiscales destinados a servir al bienestar general. La enfiteusis perfeccionada perseguía, en resumen, estos objetivos capitales: hacer fructificar las tierras hasta entonces improductivas; lograr recursos fiscales; mantener como perenne fuente de riqueza colectiva la tierra; conceder a los particulares el dominio útil o sea, el uso enfitéutico con lo cual se impedía para siempre la especulación, el agio de los valores territoriales y se otorgaba todas las seguridades y beneficios de la posesión suprimiéndose los peligros de la propiedad rentística. Véase cómo antes de la ley 5559 hubo ya un gran pensamiento de gobierno, de alcances fiscales próximos y sociales no remotos; la enfiteusis rivadaviana es de las leyes más orgánicas, científicas y brillantes que la legislación universal de tierras públicas conozca.

Rivadavia, influido por los fisiócratas, creía que el país no ganaría nada con hacer terratenientes; en cambio, urgía hacer productores. Tuvo la visión de los peligros del latifundio y del rentismo; previó que en un territorio inmenso algún día ocho o nueve millones de hombres vivirían sobrecogidos y desesperados por falta de habitaciones, por inauditas especulaciones territoriales, por esclavitudes agrarias, por sordos rumores de injusticia tributaria...

Quien primero dijo "la tierra pública no se vende" fué Rivadavia. No pudiendo romper con el estado de cosas de la propiedad territorial privada, hizo valer sus ideas para la tierra pública. Comprendió que las tierras no debían servir de base de explotación y gratuito enriquecimiento sino de fuente productiva para la sociedad; esto lo repetía, como un formidable reto a los lores, Campbell Bannermann en la Cámara de Comunes británica hace poco más de diez años. Por eso para mí no es desatinada la actitud asumida por los presidentes Sáenz Peña e Irigoyen; aquél manteniendo el "statu quo" y éste, no sé si un poco arbitraria pero sin duda justiciera y oportunamente, rescatando miles y miles de hectáreas fiscales abandonadas a la especulación, para devolverlas al acervo nacional. No se han atrevido con el grave asunto pero, por lo menos, han detenido la vertiginosa dilapidación de la tierra pública y han significado, implícitamente, que la cuestión debe estudiarse todavía más y resolverse con cautela.

El señor Ramos Mejía defiende los propósitos de la ley 5559, llamada de fomento de los territorios nacionales. En mi concepto



tal ley está definitivamente fracasada. Por las siguientes razones: pretende invertir el proceso natural que la ocupación y trabajo de todas las tierras comporta. En efecto: ese proceso es centrifugo. Se ocupan tierras que se hallan aisladas o lejos de los mercados y el trabajo de esas tierras hace mercado dentro de su propia zona de influencia. A medida que la producción aumenta y los recursos de los pobladores se acrecientan la fuerza expansiva va ensanchado la zona de influencia y vienen los caminos, las vías férreas, etc. como una consecuencia de esa expansión que va del centro a la periferia y jamás a la inversa. La ley 5559 pretendería crear primero las condiciones que llama el articulista de utilización y que yo llamo de capitalización. Esta capitalización de las tierras tiene estos inconvenientes: requiere desembolsos ingentes; largo tiempo; fomenta la especulación y el acaparamiento, disimulado como se quiera pero siempre hábil y afortunado, fuera de que como inversión de capitales, resultaría poco menos que operación ruinosa y el Estado como capitalista y empresario es de lo menos deseable.

Creo que el problema de la tierra pública estriba en los siguientes puntos: a) ¿Cómo se otorgará la tierra?.. b) ¿Cómo se conservará por los beneficiarios?.. c) ¿Cómo se fomentará el progreso de las nacientes zonas productivas?

Relativamente a lo primero, juzgo indispensable que el Estado no se desprenda del dominio de las tierras que, como he dicho, no es igual al dominio de los particulares ni en sus fines ni en sus efectos. Hay que conceder las tierras, previa mensura, en fracciones de quinientas hectáreas a gente de trabajo, no en propiedad sino en enfiteusis. El canon o renta anual sería fijado en forma análoga a la licitación cada diez años. La administración de tierras públicas estaría confiada a una comisión presidida por el ministro de Agricultura e integrada por tres poseedores de tierras del Estado, el presidente del Departamento Nacional de Trabajo y dos peritos agrimensores.

Las concesiones otorgadas sólo podrían mantenerse por el trabajo. Y complementariamente, de la misma manera que se estimula la acción particular en todos los aspectos, podría el Estado con el interés que produce la suma ingresada por concepto de concesiones de tierras públicas o con créditos especiales, fomentar el progreso de las zonas en producción.

Mientras no se aplique, empeñosa y firmemente, una nueva política agraria estaremos expuestos a malbaratar la grande y na-

tural riqueza. ¿De qué serviría haber desterrado al aborígen patagónico y chaqueño si el malón blanco de los aventureros trustificados o de los rentistas usurpadores asolarán esas tierras con la barbarie insolente y pseudo-legalista de la civilización?..

*Tierra pública y tierra privada.* — De lo que breve y sustancialmente se ha consignado, resulta posible, para cierta política económica, dividir la tierra en de dominio del Estado y de dominio particular. He aquí un error funestísimo. Una política económica concienzuda y de verdadera raíz científica, debe aplicar un solo principio, de un único criterio, al problema de la tierra. Convengo en que, transitoriamente, se reconozca una doble categoría inmueble, pero una seria acción dirigida al “problema pavoroso” debe encararse con “la tierra” que, como factor económico (fuente de producción y elemento natural) no admite los adjetivos “pública” ni “privada” sino a lo sumo, “libre”. Es curioso constatar cómo la pseudo economía política al uso rutinario, ve sólo, como aberración social de la situación agraria, el latifundio y el baldío. Inconsecuencia visible resulta combatir tales manifestaciones cuando ellas son expresiones lógicas y fatales, como si dijéramos hijos legítimos bien adultos del actual sistema económico que ha hecho de la tierra una forma de monopolio automática y espontáneamente lucrativo. El problema de la tierra que superficialmente se ve en el latifundio y el baldío existe más allá: en el centímetro cuadrado de las ciudades donde en cuchitriles absurdos, plantados en medio de la vastedad de las manzanas, se albergan, apelonados por la miseria, gentes laboriosas cuyos salarios son nominales; existe en los campos donde tierras, que no son latifundios, están sustraídas a la producción a causa de las elevadas rentas que ofician de muros elevados contra el afán humano que se agolpa y se desangra en la congestión de los talleres urbanos donde el hombre, después de vencer la competencia del semejante, entra a competir con la constante y firme de obreros de hierro con alma de voltios; existió en Israel, bajo el genio tutelar de los gobernantes iluminados; en la Edad Media que no en balde realizó su blasón con el emblema del señorío feudal; en la Rusia de todos los tiempos, sin excluir a la heroica bolshevique que no atinó a superar formas fragmentarias de una nacionalización inorgánica; en la reducida Italia; en la también exigua Inglaterra cuyo industrialismo formidable no ha evitado la reciente proposición de honda reforma agraria hecha por los laboristas; en la España de los caciquismos y de las emigraciones; en la pequeña Banda Oriental como en la

dilatada Argentina donde la democracia no ha extirpado las tierras sombrías.

Nuestro embrollado criterio, nuestra miope visión, nuestra episódica e infusa ciencia de malabaristas, ha pretendido resolver el problema social — a imitación de las tentativas de todo el mundo occidental — inventando y canonizando eso de “la lucha entre el capital y el trabajo”. Montañas de leyes, de reglamentaciones, de discusiones y conferencias; de huelgas, resistencias, boycotts, sabotajes, procesos, atentados, victorias proletarias, derrotas patronales, etc.; ensayos políticos, panaceas de clase, conquistas gremiales, realizaciones institucionales, etc., todo ésto, y el capital y el trabajo siguen sin entenderse; universalmente se tiene la sensación de lo que tambalea, de lo que se ha apuntalado con premura en una media noche de furioso huracán. Entretanto, nadie ha pensado, a nadie se le ha ocurrido que si los factores de la riqueza son tierra (naturaleza), capital y trabajo, como la tradicional ciencia de lo económico lo enseña a guisa de dogma, será vano el intento de conciliar, por la libertad, al capital y al trabajo, mientras la naturaleza (o tierra) continúe esclavizada por el egoísmo que ha dictado leyes al mundo cristiano, con menosprecio de las palabras sagradas de los definidores de la fraternidad, con quebrantamiento de los principios sociales de la justicia, con olvido de los imperativos meramente humanos. No existe otro problema fundamental para la humanidad de hoy que el de la tierra. Hasta la víspera de la gran industria ésto se percibía claramente; hoy es difícil porque en la superficie dilatada de los intereses atrae toda nuestra atención la porfía de dos titanes que disputan: el titán de la industria y el titán del trabajo. Y disputan (ellos no se preocupan de semejante circunstancia) sobre la tierra. El estertor universal, sin embargo, acabará por localizarse, como el padecimiento de ciertos pacientes que, atormentados por dolores varios que se pretenden suprimir mediante locales analgésicos, descubren al fin, la sede del dolor muchas veces tan lejana respecto de la parte dolorida, como, en la estructura social, está la industria básica y eterna de la tierra productora o simplemente cobijadora, de las industrias derivadas que cuentan con los dones de la tierra como con la savia el árbol vigoroso.

ARTURO ORGAZ